

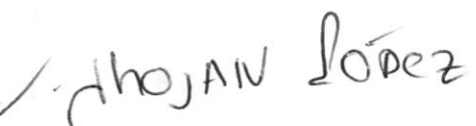
CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 05 - 2018 CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JHON F KENNEDY DE ITAGUI Y J Y A INFRAESTRUCTURA S.A.S.-----

Entre los suscritos a saber: **LUIS ELÍAS DUARTE VASQUEZ**, mayor de edad, identificada civilmente con cédula de ciudadanía N° 78.301.536, obrando en calidad de Rector de la **INSTITUCION EDUCATIVA JHON F KENNEDY DE ITAGUI**, quien actúa de conformidad con el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, Artículo 2.3.1.6.3.11, numeral 4, Acuerdo del Consejo Directivo N° 01 del 12 de enero de 2018 y los principios generales de la contratación pública; de una parte que en adelante se denominará **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA- CONTRATANTE**, y por la otra **J Y A INFRAESTRUCTURA S.A.S.**, persona jurídica con NIT: 900775360-7; con domicilio principal en la CL 43 104 IN 202 de Medellín, Antioquia, teléfono: 3012407254 - 2520694; representada legalmente por **JHOJAN BRAYAN LOPEZ SALDARRIAGA**, mayor de edad, en pleno uso de sus facultades e identificado civilmente con cédula de ciudadanía N° 1.128.417.638, expedida en Medellín, Antioquia; quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos acordado celebrar el presente contrato de Compraventa contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO CONTRACTUAL:** El objeto del presente contrato consiste en la compra que **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CONTRATANTE** hace **AL CONTRATISTA**, y la venta que éste hace a la Institución Educativa Contratante de material eléctrico, mallas anti balones, insumos y materiales para el sostenimiento de la Institución Educativa. **SEGUNDA. ACTIVIDADES:** En cumplimiento del objeto contractual, el Contratista, deberá efectuar la entrega real y oportuna a la Institución Educativa Contratante a título de compraventa de los bienes que se describen en la invitación para contratar y en la relación descrita en la propuesta económica presentada por el contratista, aprobado por la institución educativa contratante y que integra el presente contrato. **TERCERA. RESULTADOS:** El contratista deberá efectuar la entrega completa de los bienes adquiridos por la Institución Contratante, con las especificaciones requeridas y en el tiempo solicitado, garantizando en todo caso, la calidad de los mismos. **CUARTA. VALOR:** Las partes contratantes convienen como valor total del contrato la suma de **QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS MCTE (\$15.470.000)** IVA incluido; de acuerdo con la relación descrita en la propuesta económica presentada por el contratista, aprobada por la Institución Educativa contratante y que integra el presente contrato. **QUINTA. FORMA DE PAGO: LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CONTRATANTE** efectuará el pago **AL CONTRATISTA** de la suma estimada en la cláusula anterior en una (1) sola cuota; una vez le sean entregados los bienes objeto del contrato, previa verificación de la calidad y cantidad de los mismos por la persona encargada de la vigilancia y supervisión del objeto contractual. **PARAGRAFO PRIMERO: LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CONTRATANTE** Pagará dicho valor en la tesorería de la Institución Educativa con la presentación de la factura o cuenta de cobro por parte del **CONTRATISTA**; previa firma de la factura por parte del supervisor del contrato. Dicha factura deberá contener la descripción de los bienes, cantidad y valor de los elementos entregados a la Institución. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Los bienes objeto del contrato deberán ser entregados en la sede de la Institución Educativa Contratante. **SEXTA. DURACIÓN:** La vigencia o duración del presente contrato será de dos (2) días calendario, contado desde la suscripción del contrato, término dentro del cual, se deberá hacer la entrega y recibo a entera satisfacción de todos los bienes objeto del presente contrato. **SEPTIMA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: DEL CONTRATISTA:** 1) Entregar los bienes objeto del presente contrato en el término estipulado, en perfecto estado, calidad y cantidad de acuerdo con lo ofrecido en la cotización y pactado en el presente contrato. 2). Cancelar las obligaciones que se deriven del objeto del contrato. 3). Efectuar la entrega de los bienes en la Institución Educativa Contratante. 4). El contratista deberá garantizar la calidad de los bienes contratados y efectuar el cambio de los bienes que no cumplan con los requisitos de calidad o no satisfagan las necesidades de la institución educativa contratante. 5). Las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad. **DE LA INSTITUCION** 1) Recibir a entera satisfacción el objeto del presente contrato. 2) Hacer efectivo el pago al contratista en el tiempo estipulado. 3). Hacer seguimiento a la calidad y oportunidad del objeto del contrato. 4). Las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad. **OCTAVA.**

IMPUTACIÓN DE GASTOS: El pago de los gastos que demande la legalización del presente contrato correrá a cargo del Contratista y los que implique para la Institución Educativa Contratante el cumplimiento del mismo, durante la presente vigencia fiscal se hace con cargo a los rubros presupuestales N°. 0501010202030104-04 "Mantenimiento" y; según certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 9 del 20 de septiembre de 2018 y registro presupuestal N° 7 del 26 de septiembre de 2018, expedidos por la técnica operativa del presupuesto de la Institución Educativa Contratante por valor de **QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS MCTE (\$15.470.000)**. **NOVENA. SUSPENSIÓN:** Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito debidamente comprobadas o de mutuo acuerdo, se podrá entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del presente contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para efectos de plazo extintivo se compute dicho término. **DECIMA. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA:** La vigilancia del presente contrato estará a cargo del Rector de **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA**, quien vigilará y supervisará el cabal cumplimiento del objeto de este contrato y cumplirá las demás funciones inherentes a la vigilancia del mismo. **DECIMAPRIMERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El Contratista para todos los efectos del presente contrato declara expresamente que no incurre en las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, previstas legalmente. **DECIMASEGUNDA. PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO:** El presente contrato se celebra teniendo en cuenta las calidades y condiciones especiales del Contratista, por lo tanto, éste no podrá ceder total o parcialmente a otra persona o entidad alguna sin previa autorización de la entidad contratante la ejecución del contrato. **DECIMATERCERA - CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales o declaratorias de caducidad, el Contratista pagará a la Institución Educativa Contratante a título de pena pecuniaria, un porcentaje del diez por ciento (10%) del valor total del contrato. **DECIMACUARTA - DE LA APLICACIÓN DE LA MULTA Y DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria a que se refieren las cláusulas anteriores, serán impuestas por la entidad competente mediante resolución motivada y conforme al procedimiento consagrado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. **DECIMAQUINTA AFILIACIÓN Y PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL:** El contratista cumple con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y aportes parafiscales, en los términos establecidos en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Será obligación del supervisor de este contrato, verificar previo a la realización de los pagos estipulados que el contratista se encuentre al día en el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral y aportes parafiscales. **DECIMASEXTA. ESTAMPILLAS:** El contratista autoriza a la Institución Educativa contratante para que, por conducto de la tesorería de los fondos de servicios educativos, efectúe de los pagos a su favor las deducciones por concepto de estampillas. **DECIMASEPTIMA DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales del presente contrato hacen parte integral del mismo los siguientes documentos: 1). Certificado de disponibilidad presupuestal. 2). Certificado de Registro presupuestal. 3). Cotización presentada por el contratista. **DECIMA OCTAVA PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito por las partes y para su ejecución requiere el registro presupuestal. **DECIMA NOVENA DOMICILIO:** Para todos los efectos legales del contrato se fija como domicilio las instalaciones de la Institución Educativa Contratante. Para su constancia se firma en el Municipio de Itagüí a los Veintisiete (27.) días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho (2018). -


LUIS ELÍAS DUARTE VASQUEZ
 Rector Institución Educativa Contratante

Elaboró: L.Ospina


JHOJAN BRAYAN LOPEZ SALDARRIAGA
 Representante Legal Contratista.

Revisó: LGavina

Itagüí, 21 de septiembre de 2018

Señores
Institución Educativa John Kennedy
Itagüí-Antioquia



INFRAESTRUCTURA

Nit: 900775360-7

Asunto: Cotización de Compra

CANTIDAD	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
20 canecas	Vinilo tipo 1 acrílico para exteriores	\$320.000	\$6.400.000
40mt ²	Malla ondulada calibre 12, hueco de pulgada	\$75.000	\$3.000.000
20 mt ²	Vidrio claro de 5 mm	\$40.000	\$800.000
15 galones	Pintura base de aceite tipo 1, color gris plata	\$60.000	\$900.000
10 galones	Thiner extra	\$25.000	\$250.000
5 Canecas	Vinilo tipo 2	\$120.000	\$600.000
1X10mtr ²	Malla eslabonada, hueco 2,5 x 2.5	\$350.000	\$350.000
2 placas	Drywall intemperie de 1.5	\$50.000	\$100.000
2 Canecas	Masilla para Drywall	\$50.000	\$100.000
1 unidad	Reflector led 200watt	\$500.000	\$500.000
		SUBTOTAL	\$13.000.000
		IVA (19%)	\$2.470.000
		TOTAL	\$15.470.000

Cordialmente,

Jhojan López

JHOJAN LÓPEZ SALDARRIAGA
Representante Legal

V. b. g. v. 3. d. d.

CONTACTO :

3012407254

ITAGÜÍ - ANTIOQUIA